



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 4890 /2014.-

ARICA, 04 DE ABRIL DE 2014.

VISTOS:

- a) Ordinario N°874, de fecha 14 de Marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Primera Etapa del Programa Apoyo de Infraestructura e Implementación de Equipamiento a Juntas Vecinales de la Comunidad de Arica".
- b) Memorandum N°409, de fecha 25 de Marzo de 2014, de Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°4812, de fecha 31 de Marzo de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS VECINALES DE LA COMUNIDAD DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES					
1.1.-NOMBRE	: "Primera Etapa del Programa Apoyo de Infraestructura e implementación de equipamiento a Juntas Vecinales de la comunidad de Arica"				
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica , DIDECO, Depto. Gestión Vecinal.				
1.3.-FECHA	: Periodo 2014.				
II.- MARCO REFERENCIAL:					
2.1. Legal	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. ART. 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además La ley 20.500 Art. 45 Artículo 45.- Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos. Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.				
2.2. Descripción	La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol protagónico fundamental frente a la comunidad ariqueña en esta oportunidad apoya a la Junta Vecinal N°18 (Prosperidad 2000) con la compra de inmuebles para mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector, jefas de hogar, las cuales ampliaran su campo laboral.				
III.-OBJETIVO:					
Fomentar la integración de la comunidad a las Juntas de Vecinos					
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS					
4.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica ➤ Director de Desarrollo Comunitario ➤ Depto. de Gestión Vecinal ➤ Depto. Asesoría Técnica ➤ Logística DIDECO 				
4.2. MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MATERIALES DE CONSTRUCCION</td> <td>720.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Total	MATERIALES DE CONSTRUCCION	720.000.-
Descripción	Total				
MATERIALES DE CONSTRUCCION	720.000.-				

	MOBILIARIOS Y OTROS	280.000.-		
	Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.000.000.-			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:			
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	A.G. N° 04 Programas Sociales			
5.2. IMPUTACIÓN	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	Materiales Construcción	22.04.999.002	Otros materiales y suministros	\$ 720.000.-
	Mobiliarios	29.04.999	DIDECO mobiliarios y otros	\$ 280.000.-
				\$ 1.000.000.-

El monto del Programa es de \$1.000.000.-

DEJESSE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 'Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios'.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/rpm.



ADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA